




FECHA DE ELABORACIÓN			CONTRATO PEDIDO ADMINISTRATIVO DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS	NÚMERO DE CONTROL		
DÍA	MES	AÑO		CPAPS.113/2023		
7	6	2023				
DATOS GENERALES DEL PRESTADOR DE SERVICIOS						
NOMBRE, DENOMINACIÓN O RAZÓN SOCIAL: LOCAL & GLOBAL IDEAS, S.C.						
REGISTRO FEDERAL DE CONTRIBUYENTES: LAG1308095P1		CLAVE ÚNICA DE REGISTRO DE POBLACIÓN:		NACIONALIDAD: MEXICANA		
DOMICILIO FISCAL (CALLE, NÚMERO, COLONIA, CÓDIGO POSTAL, LOCALIDAD, MUNICIPIO Y ENTIDAD FEDERATIVA): CALLE TAPACHULA No. EXT. 76 A, COL. ROMA NORTE, C.P. 06700, CUAUHTEMOC, CIUDAD DE MÉXICO.						
DOMICILIO EN EL ESTADO DE MÉXICO (CALLE, NÚMERO, COLONIA, CÓDIGO POSTAL Y LOCALIDAD): ESRTADOS DE LA SECRETARÍA DE CULTURA Y TURISMO DEL ESTADO DE MÉXICO.						
TELÉFONO: 55 3568 9358		TELEFAX:		CORREO ELECTRÓNICO (E-MAIL): juancarlos.zentella@gmail.com		
INSTRUMENTO QUE ACREDITA LA PERSONALIDAD DE LA PERSONA FÍSICA (NÚMERO DE IDENTIFICACIÓN OFICIAL): N/A						
INSTRUMENTO QUE ACREDITA LA CONSTITUCIÓN DE LA PERSONA JURÍDICO COLECTIVA (DATOS DEL ACTA CONSTITUTIVA): ESCRITURA NÚMERO 50,052 (CINCUENTA MIL CINCUENTA Y DOS) VOLUMEN CMLXV (NOVECIENTOS SESENTA Y CINCO), EN MEXICO, DISTRITO FEDERAL, A LOS 8 (OCHO) DÍAS DEL MES DE AGOSTO DEL AÑO 2013 (DOS MIL TRECE), ANTE MI, CARLOS RUBÉN CUEVAS SENTÍES, TITULAR DE LA NOTARÍA PÚBLICA 8 (OCHO)						
NOMBRE DEL REPRESENTANTE LEGAL (DATO CONTIENE EL ACTA CONSTITUTIVA) Y NÚMERO DE IDENTIFICACIÓN OFICIAL: C. JUAN CARLOS ZENTELLA GÓMEZ - CREDENCIAL PARA VOTAR [REDACTED]						
NOMBRE DEL APODERADO LEGAL (PARA PERSONAS FÍSICAS O JURÍDICO COLECTIVAS, EN SU CASO) Y NÚMERO DE IDENTIFICACIÓN OFICIAL: N/A						
INSTRUMENTO QUE ACREDITA LA REPRESENTACIÓN LEGAL DEL APODERADO (DATOS DEL PODER NOTARIAL O ACTA QUE ACREDITE EL OTORGAMIENTO DEL PODER): N/A						
DATOS GENERALES DE LA ADJUDICACIÓN						
GIRO COMERCIAL: (3831)						
ÓRGANO USUARIO: SECRETARÍA DE CULTURA Y TURISMO			UNIDAD ADMINISTRATIVA: RECURSOS MATERIALES			
NÚMERO DE REQUISICIÓN: 286		NO PROCEDIMIENTO: P.A.209/2023		LEGISLACIÓN APLICADA (ESTATAL O FEDERAL): ESTATAL		
TIPO DE GASTO (CORRIENTE O DE INVERSIÓN): CORRIENTE		ORIGEN DE LOS RECURSOS (ESTATAL, FEDERAL O CONCURRENTES): ESTATAL		PARTIDA PRESUPUESTAL: (3831) "CONGRESOS Y CONVENCIONES"		
ELEMENTOS BÁSICOS DE LA CONTRATACIÓN						
OBJETO DE LA PRESTACIÓN DEL SERVICIO: IMPARTICIÓN DE UN TALLER DENOMINADO "INTERCAMBIO DE BUENAS PRÁCTICAS PARA EL DESARROLLO TURÍSTICO SOSTENIBLE"						
FECHA DE PRESTACIÓN DEL SERVICIO: LOS DÍAS 26 Y 27 DE JUNIO DEL 2023.			LUGAR DE PRESTACIÓN DEL SERVICIO: CENTRO DE CONVENCIONES EDOMÉX, SITO EN AVENIDA MIGUEL ALEMÁN VALDÉS, NÚMERO 175, C.P. 50226, DELEGACIÓN SAN PEDRO TOTOLTEPEC, TOLUCA ESTADO DE MÉXICO.			
IMPORTE TOTAL (NÚMERO Y LETRA): \$ 419,999.99 (CUATROCIENTOS DIECINUEVE MIL NOVECIENTOS NOVENTA Y NUEVE PESOS 99/100 M.N.) I.V.A INCLUIDO.						
FORMA DE PAGO: MEDIANTE CHEQUE						
PLAZO DE PAGO: LA FORMA DE PAGO SERÁ DENTRO DE LOS 45 DÍAS HÁBILES POSTERIORES A LA FECHA DE INGRESO A LA TESORERÍA, DE LOS DOCUMENTOS RESPECTIVOS, DEBIDAMENTE SOPORTADOS Y REQUISITADOS, NO APLICARÁ EL PAGO DE ANTICIPOS NI EL RECONOCIMIENTO DE INTERESES.						
AJUSTE DE PRECIOS: EL COSTO OFERTADO DEBERÁ SER FIJO DURANTE EL PERIODO DE LA VIGENCIA DEL CONTRATO PEDIDO.						
GARANTÍA DE CUMPLIMIENTO: DEBERÁ ENTREGARLA DENTRO DEL PLAZO DE DIEZ DÍAS HÁBILES POSTERIORES A LA SUSCRIPCIÓN DEL CONTRATO. EL IMPORTE DE LA GARANTÍA SE CONSTITUIRÁ POR EL DIEZ POR CIENTO DEL IMPORTE TOTAL DEL CONTRATO ANTES DE I.V.A., DIRIGIDA A FAVOR DEL GOBIERNO DEL ESTADO DE MÉXICO, SERÁ EXPEDIDA A TRAVÉS DE FIANZA, CHEQUE CERTIFICADO O CHEQUE DE CAJA, OTORGADA POR INSTITUCIÓN DEBIDAMENTE AUTORIZADA Y SU VIGENCIA SERÁ HASTA LA TOTAL EXTINCIÓN DE LAS OBLIGACIONES PACTADAS A CARGO DEL PRESTADOR DE SERVICIOS.						
GARANTÍA CONTRA DEFECTOS O VICIOS OCULTOS: NO APLICA						
PENAS CONVENCIONALES Y SANCIONES (ATRASO, INCUMPLIMIENTO Y RESICIÓN): EN CASO DE QUE NO FIRME EL PRESENTE CONTRATO POR CAUSAS IMPUTABLES AL MISMO, SERÁ SANCIONADO EN TÉRMINOS DE LO DISPUESTO POR EL ARTÍCULO 87 DE LA LEY DE CONTRATACIÓN PÚBLICA DEL ESTADO DE MÉXICO Y 167 DE SU REGLAMENTO, ATRASO: EN LA FECHA DE INICIO DEL SERVICIO OBJETO DEL PRESENTE CONTRATO, SERÁ SANCIONADO CON UNA PENA CONVENCIONAL DEL UNO AL MILLAR SOBRE EL IMPORTE DEL CONTRATO PENDIENTE DE ENTREGAR POR CADA DÍA DE DESFASAMIENTO EN EL INICIO DE LA PRESTACIÓN DEL SERVICIO Y UNA SANCIÓN DE TREINTA A TRES MIL VECES LA UNIDAD DE MEDIDA Y ACTUALIZACIÓN (U.M.A.) VIGENTE EN LA CAPITAL DEL ESTADO DE MÉXICO, EN LA FECHA DE LA INFRACCIÓN, ASÍ COMO UNA PENA CONVENCIONAL HASTA POR EL IMPORTE DE LA GARANTÍA DE CUMPLIMIENTO DEL CONTRATO CUANDO INCUMPLA CON CUALESQUIERA DE LAS OBLIGACIONES DERIVADAS DEL PRESENTE CONTRATO Y LAS DISPOSICIONES LEGALES RELATIVAS CONTENIDAS EN LA LEY DE CONTRATACIÓN PÚBLICA DEL ESTADO DE MÉXICO Y MUNICIPIOS Y SU REGLAMENTO; CON EL SERVICIO EN LAS FECHAS Y HORARIOS PACTADOS, EL SERVICIO NO CUMPLA CON LAS CARACTERÍSTICAS Y CONDICIONES CONTRATADAS, INDEPENDIEMENTE DE LA APLICACIÓN DE LA SANCIÓN Y LAS PENAS ESTIPULADAS ANTES SEÑALADAS EL GOBIERNO DEL ESTADO DE MÉXICO PODRÁ EXIGIR EL CUMPLIMIENTO DEL CONTRATO, CUANDO OMITA ENTREGAR LA GARANTÍA DE CUMPLIMIENTO, EN LOS TÉRMINOS Y BAJO LAS CONDICIONES SEÑALADAS, INCUMPLA CON CUALQUIERA DE LAS CONDICIONES PACTADAS EN EL PRESENTE INSTRUMENTO CONTRACTUAL. EL CONTRATO PUEDE SER RESCINDIDO SIN RESPONSABILIDAD PARA EL GOBIERNO DEL ESTADO DE MÉXICO, ADEMÁS ESTÁ OBLIGADO A PAGAR LOS DAÑOS Y PERJUICIOS OCASIONADOS AL GOBIERNO DEL ESTADO DE MÉXICO, LO ANTERIOR, SIN PERJUICIO DE QUE SE DECRETE LA INCLUSIÓN EN EL BOLETÍN DE EMPRESAS CONTRATISTAS Y/O PROVEEDORES OBJETADOS EN EL ESTADO DE MÉXICO Y OTRAS ENTIDADES.						
ANEXOS DEL CONTRATO						
ANEXO UNO:	DESCRIPCIÓN DE LOS SERVICIOS					
OBSERVACIONES						
VALIDACIÓN DEL CONTRATO PEDIDO (ANVERSO Y REVERSO)						
<p>POR LA CONTRATANTE</p>  <p>_____ LIC. MARCOS E. GARCÍA HERNÁNDEZ COORDINADOR ADMINISTRATIVO DE LA SECRETARÍA DE CULTURA Y TURISMO</p>				<p>POR EL PRESTADOR DE SERVICIOS</p>  <p>_____ C. JUAN CARLOS ZENTELLA GÓMEZ ADMINISTRADOR UNICO DE LA SOCIEDAD CIVIL LOCAL & GLOBAL IDEAS, S.C.</p>		
						FECHA DE SUSCRIPCIÓN
		DÍA	MES	AÑO		
		07	06	23		

CONTRATO PEDIDO ADMINISTRATIVO DE PRESTACION DE SERVICIOS No. CPAPS.113/2023, POR LA IMPARTICIÓN DE UN TALLER DENOMINADO "INTERCAMBIO DE BUENAS PRÁCTICAS PARA EL DESARROLLO TURÍSTICO SOSTENIBLE", QUE CELEBRAN, POR UNA PARTE, LA SECRETARÍA DE CULTURA Y TURISMO DEL GOBIERNO DEL ESTADO DE MÉXICO, POR CONDUCTO DEL COORDINADOR ADMINISTRATIVO, LIC. MARCOS E. GARCÍA HERNÁNDEZ; Y POR LA OTRA EL C. JUAN CARLOS ZENTELLA GÓMEZ, ADMINISTRADOR ÚNICO DE LA SOCIEDAD CIVIL, LOCAL & GLOBAL IDEAS, S.C., A QUIEN EN LO SUCESIVO SE LES DENOMINARÁ "EL CONTRATANTE" Y EL PRESTADOR DE SERVICIOS RESPECTIVAMENTE, Y CUANDO ACTUEN EN FORMA CONJUNTA COMO "LAS PARTES", DE CONFORMIDAD CON LAS SIGUIENTES:

DECLARACIONES

I. De "LA CONTRATANTE":

- Que la Secretaría de Cultura y Turismo, es una dependencia del Ejecutivo del Estado encargada de vincular a la sociedad con el quehacer cultural, turístico y artesanal de la entidad, tiene por objeto planear, organizar, coordinar, promover, ejecutar y evaluar las políticas, programas y acciones necesarias para desarrollar la cultura, cultura física, el deporte y el fomento al turismo y desarrollo artesanal en el Estado de México, de conformidad con lo establecido en los artículos 36 Bis, 37 y 38 de la Ley Orgánica de la Administración Pública del Estado de México.
- Que se encuentra facultado para suscribir el presente contrato pedido, conforme a lo previsto en el artículo 80 de la Ley de Contratación Pública del Estado de México y Municipios y 141 de su Reglamento correlativo
- Que el Coordinador Administrativo, es el encargado de la adquisición de los bienes y servicios, de acuerdo con lo establecido por el artículo 16 fracciones XII y XIII del Reglamento Interior de la Secretaría de Cultura.
- Que señala como domicilio para todos los efectos de este contrato, el edificio corporativo de la Secretaría de Cultura y Turismo, situado en la Ciudad Deportiva, Calle Deportiva 100 Col. Irma Patricia Galindo de Reza, C.P. 51356, Zinacantepec, Estado de México.

II. De "EL PRESTADOR DE SERVICIOS", BAJO PROTESTA DE DECIR VERDAD:

- Que está debidamente constituido conforme a las leyes de los Estados Unidos Mexicanos, y que cuenta con personalidad jurídica para contratar y obligarse.
- Que es una persona física, con actividad empresarial, que cuenta con todas las facultades y atribuciones para suscribir el presente contrato pedido.
- Que quien suscribe el presente contrato pedido tiene facultades para celebrarlo y que éstas no le han sido revocadas ni limitadas de manera alguna.
- Que entre otras actividades se dedica a la prestación del servicio materia de este instrumento; para cuyo efecto cuenta con los recursos financieros, técnicos, humanos y materiales suficientes.
- Que conoce plenamente las disposiciones que, para el caso de contratación de servicios, establecen la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de México, la Ley de Contratación Pública del Estado de México y Municipios, y su Reglamento, así como las demás normas jurídicas mexicanas que regulan, en lo particular, la prestación del servicio objeto del presente contrato pedido, y que desde ahora manifiesta su voluntad para cumplirlas, renunciando expresamente a todo ordenamiento jurídico que se oponga a éstas.
- Que señala como domicilio para todos los efectos de este contrato, el mencionado en el anverso del presente instrumento.

III. De "LAS PARTES"

- Que es su voluntad celebrar el presente contrato pedido, de conformidad con lo establecido por los artículos 80 de la Ley de Contratación Pública del Estado de México y Municipios; y 141 de su Reglamento correlativo sin que existan, en forma alguna, vicios del consentimiento que lo puedan invalidar en todo o en parte.
- Que conocen el contenido y alcance de cada uno de los anexos que forman parte del presente contrato pedido, obligándose a cumplirlos cabalmente en cada uno de sus términos.

Expuesto lo anterior, las partes convienen sujetarse a las siguientes

CLÁUSULAS

PRIMERA: OBJETO DEL CONTRATO

"EL PRESTADOR DE SERVICIOS" se obliga a suministrar a "LA CONTRATANTE" el servicio objeto del presente contrato pedido, en adelante denominado como "el servicio", sujetándose a los elementos básicos de la contratación, las cláusulas pactadas y los anexos del mismo.

SEGUNDA: DESCRIPCIÓN DEL SERVICIO.

"El servicio" comprende los aspectos descritos en el ANEXO UNO y los que expresamente derivan de éste los cuales forman parte del presente contrato pedido. En todo caso, "EL PRESTADOR DEL SERVICIO" se obliga a suministrar el servicio a entera satisfacción de "LA CONTRATANTE".

TERCERA: SUMINISTRO DEL SERVICIO

"EL PRESTADOR DE SERVICIOS" se obliga a suministrar "el servicio" en el plazo, lugar y horario que se establecen en el anverso del presente contrato pedido.

El suministro de "el servicio" se efectuará bajo la responsabilidad de "EL PRESTADOR DE SERVICIOS".

CUARTA: PAGO DEL SERVICIO.

El pago de "el servicio" se realizará en la forma y plazo indicados en el anverso de este instrumento, previo cumplimiento de los requisitos que consigna la Cláusula SEXTA, de este instrumento.

"EL PRESTADOR DE SERVICIOS", con fundamento en el artículo 120 fracción VIII, del Reglamento de la Ley de Contratación Pública del Estado de México y Municipios, de ser el caso, se obliga a reintegrar las cantidades que la Secretaría de Cultura y Turismo le hubiera entregado en exceso por error con motivo de la contratación.

Para efectos de lo anterior, "EL PRESTADOR DE SERVICIOS" deberá dentro de los 10 días hábiles siguientes a la fecha del requerimiento de reintegro, entregar las cantidades correspondientes a la Caja General de Gobierno; de la ficha de reintegro "EL PRESTADOR DE SERVICIOS" deberá remitir copia a "LA CONTRATANTE".

En caso de que "EL PRESTADOR DE SERVICIOS" no reintegre dichas cantidades en el plazo estipulado, ésta se considerará crédito fiscal y se solicitará al área de recaudación inicie el procedimiento de ejecución.

QUINTA: ANTICIPO (sin efectos para el presente instrumento)

SEXTA: REQUISITOS DE FACTURACIÓN

La factura o recibo que presente "EL PRESTADOR DE SERVICIOS", con motivo de "el servicio", deberán sujetarse a los lineamientos siguientes:

- Presentar Factura electrónica CFDI, con los requisitos fiscales que para el efecto establece el Artículo 29 y 29 A del Código Fiscal de la Federación vigente y las reglas 2.7.1.6 y 2.7.1.7 de la Miscelánea Fiscal 2019 y Anexo 20 de la Guía de llenado de los comprobantes fiscales digitales por internet versión 3.3, publicada en el portal del Sistema de Administración Tributaria "SAT", el 28 de febrero de 2017. Las remisiones que en su caso sustenten la factura, deberán contener el sello de "EL PRESTADOR DE SERVICIOS" y el folio que les corresponda;
- Contener la descripción detallada del servicio, precio unitario y total de cada concepto, el desglose del Impuesto al Valor Agregado y de los descuentos ofrecidos, el importe total con número y letra;
- Emiitirse a nombre del Gobierno del Estado de México;
- Indicar el número del presente contrato pedido; y
- Contar con el nombre y firma del servidor público responsable de la recepción del servicio y sello de la unidad administrativa usuaria.

En todo caso, la factura deberá acompañarse de la documentación que solicite La Secretaría de Cultura y Turismo.

SÉPTIMA: GRAVÁMENES FISCALES

Cualquier gravamen fiscal que se origine con motivo de la celebración de este contrato pedido y su cumplimiento, correrá a cargo de la parte que tenga el carácter de causante respecto al mismo.

En este sentido, todos los gravámenes fiscales que sean repercutibles a "LA CONTRATANTE" serán pagados anticipadamente por "EL PRESTADOR DE SERVICIOS" y reembolsados por "LA CONTRATANTE" mediante la presentación de la documentación comprobatoria correspondiente.

OCTAVA: (Sin efectos para el presente instrumento)

NOVENA: RELACION DE "EL PRESTADOR DE SERVICIOS" CON SUS TRABAJADORES

"EL PRESTADOR DE SERVICIOS", en su carácter de patrón del personal que ocupe con motivo del suministro de "el servicio", será la única responsable de las obligaciones derivadas de las disposiciones legales en materia de trabajo y de seguridad social.

"EL PRESTADOR DE SERVICIOS" conviene, por lo mismo, en responder de las reclamaciones que sus trabajadores presenten en su contra o en contra de "LA CONTRATANTE", en relación con los trabajos realizados con motivo de "el servicio".

DÉCIMA: INFRACCIONES

Las infracciones de cualquier naturaleza cometidas por "EL PRESTADOR DE SERVICIOS", con motivo del suministro de "el servicio", serán de su responsabilidad exclusiva, y motivo de rescisión. Artículo 87 y 88 de la Ley de Contratación Pública del Estado de México y Municipios y 167 de su Reglamento.

DÉCIMA PRIMERA: CESIÓN DE CONTRATO.

"EL PRESTADOR DE SERVICIOS", no podrá, bajo ninguna circunstancia, ceder a terceras personas los derechos y las obligaciones derivados de la suscripción del presente contrato pedido.

DÉCIMA SEGUNDA: GARANTÍA DE CUMPLIMIENTO

"EL PRESTADOR DE SERVICIOS" entregará a "LA CONTRATANTE", dentro del plazo de diez días hábiles posteriores a la suscripción del contrato una Garantía de Cumplimiento de contrato que garantice el suministro de "el servicio", en los términos y condiciones pactados en el anverso de este instrumento; de conformidad a lo establecido en los artículos 76 fracción III, 77 y 78 de la Ley de Contratación Pública del Estado de México y Municipios y 128 Fracción II, 129, 130 fracción III y 132 de su Reglamento.

La garantía se constituirá por el diez por ciento del importe total del contrato antes de I.V.A. dirigida a favor de Gobierno del Estado de México, será expedida a través de fianza, cheque certificado o cheque de caja, otorgada por institución debidamente autorizada y su vigencia será hasta la total extinción de las obligaciones pactadas a cargo del proveedor.

DÉCIMA TERCERA: PENAS CONVENCIONALES

El atraso de "EL PRESTADOR DE SERVICIOS" en la fecha de inicio del suministro de "el servicio" será sancionado por conducto de la Secretaría de Cultura y Turismo del Gobierno del Estado de México, conforme a las formalidades previstas por el Código de Procedimientos Administrativos del Estado de México.

Independientemente de la aplicación de las penas correspondientes, "LA CONTRATANTE" podrá exigir a "EL PRESTADOR DE SERVICIOS" el cumplimiento del contrato pedido. En su caso, "EL PRESTADOR DE SERVICIOS" estará obligado a pagar los daños y perjuicios ocasionados a "LA CONTRATANTE".

DÉCIMA CUARTA: RESCISIÓN DEL CONTRATO PEDIDO

El presente contrato pedido podrá ser rescindido en caso de incumplimiento grave de alguna de las partes. Al efecto, cuando sea "LA CONTRATANTE" el que determine rescindirlo, dicha rescisión operará de pleno derecho por vía administrativa, previo desahogo de la garantía de audiencia a "EL PRESTADOR DE SERVICIOS", en términos del Código de Procedimientos Administrativos del Estado de México; en tanto que, si es "EL PRESTADOR DE SERVICIOS" quien decide rescindirlo, será necesario que lo demande ante el Tribunal de lo Contencioso Administrativo.

Las causas que pueden dar lugar a la rescisión por parte de "LA CONTRATANTE" son las siguientes:

- Si "EL PRESTADOR DE SERVICIOS" omite entregar la garantía de defectos y vicios ocultos, en los términos y bajo las condiciones que consigna la Cláusula DÉCIMA SEGUNDA, de este instrumento
- Si "EL PRESTADOR DE SERVICIOS" se declara en quiebra o suspensión de pagos, o si hace cesión de bienes en forma tal que afecte a este contrato pedido;
- Si el atraso de "EL PRESTADOR DE SERVICIOS" en la fecha de inicio de suministro de "el servicio" es superior a diez días hábiles; o
- En general, por cualquier otra causa imputable a "EL PRESTADOR DE SERVICIOS" que devenga el incumplimiento grave del contrato pedido.

En caso de incumplimiento grave de cualquiera de las obligaciones de "EL PRESTADOR DE SERVICIOS", "LA CONTRATANTE" a través de la Secretaría de Cultura y Turismo del Gobierno del Estado de México, podrá optar entre exigir el cumplimiento del presente contrato pedido, aplicando las penas convencionales de conformidad a lo estipulado en la Cláusula DÉCIMA TERCERA, o declarar administrativamente su rescisión. Si "LA CONTRATANTE" opta por la rescisión, impondrá a "EL PRESTADOR DE SERVICIOS" la pena convencional que determine la Secretaría de Cultura y Turismo del Gobierno del Estado de México. En su caso, "EL PRESTADOR DE SERVICIOS" estará obligado a pagar los daños y perjuicios ocasionados a "LA CONTRATANTE".

DÉCIMA QUINTA: SANCIONES ADMINISTRATIVAS

Sin perjuicio de la aplicación de las penas convencionales establecidas en la Cláusula DÉCIMA TERCERA, así como de la rescisión del contrato pedido indicada en la Cláusula DÉCIMA CUARTA, "LA CONTRATANTE" por conducto de la Secretaría de Cultura y Turismo del Gobierno del Estado de México, podrá sancionar a "EL PRESTADOR DE SERVICIOS" con multa equivalente a la cantidad de treinta a tres mil veces la Unidad de Medida y Actualización (U.M.A.) vigente en la capital del Estado de México en la fecha de infracción, cuando infrinja las disposiciones en la Ley de Contratación Pública del Estado de México y Municipios, así como de su Reglamento correlativo.

DÉCIMA SEXTA: PAGO DE SANCIONES

Los importes por concepto de penas convencionales y sanciones administrativas que no sean pagados por "EL PRESTADOR DE SERVICIOS" en el plazo que determine "LA CONTRATANTE", tendrán el carácter de crédito fiscal; y se harán efectivos a través de las cantidades que se encuentren pendientes de pago a "EL PRESTADOR DE SERVICIOS" o mediante el procedimiento económico-coactivo.

DÉCIMA SÉPTIMA: INHABILITACIÓN

Sin perjuicio de las penas convencionales y las sanciones administrativas a que se refiere el presente contrato pedido, así como de la rescisión de este instrumento, "LA CONTRATANTE" por conducto de la Secretaría de Cultura y Turismo del Gobierno del Estado de México, podrá incluir a "EL PRESTADOR DE SERVICIOS" en el Boletín de Empresas y Personas Físicas Objetadas que lleve la Secretaría de la Contraloría; así como en el listado de empresas o personas sujetas al procedimiento administrativo sancionador, previsto en el artículo 74, de la Ley de Contratación Pública del Estado de México y Municipios y 164 de su Reglamento

DÉCIMA OCTAVA: NORMAS JURÍDICAS APLICABLES

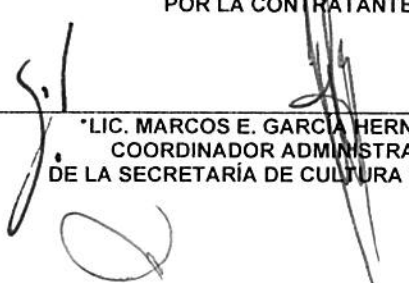

Las partes convienen en que todo lo no previsto en este contrato pedido se regirá por lo dispuesto en la Ley de Contratación Pública del Estado de México y Municipios, así como de su Reglamento y demás disposiciones legales aplicables, quedando la Dirección General Jurídico Consultivo de la Consejería Jurídica como representante legal del Gobierno del Estado de México.

DÉCIMA NOVENA: JURISDICCIÓN

La interpretación y cumplimiento del presente contrato pedido, y todo aquello que no esté expresamente estipulado en el mismo, se resolverá en forma administrativa. En caso de controversia, las partes convienen someterse a la jurisdicción y competencia de los Tribunales Administrativos de la ciudad de Toluca, Estado de México, según corresponda, renunciando, expresamente, al fuero que pudiera corresponderles por razón de su domicilio o vecindad, presente y futuro.



Leído que fue por las partes que en él intervinieron y enteradas de su alcance legal, el presente contrato pedido se firma al calce, por duplicado, en la ciudad de Zinacantepec, Estado de México, en la fecha señalada en el anverso de este contrato.



FECHA DE ELABORACIÓN			ANEXO UNO DESCRIPCIÓN DE LOS SERVICIOS	NÚMERO DE CONTROL											
DÍA	MES	AÑO		CPAPS.113/2023											
7	6	2023													
NO. RENGLON	CLAVE DE VERIF.	DESCRIPCIÓN	U.M.	CANTIDAD	PRECIO UNITARIO	IMPORTE									
1		<p>Impartición de un taller denominado "Intercambio de buenas prácticas para el desarrollo turístico sostenible".</p> <p>Propósito del servicio: Sensibilizar a los actores del sector público, como lo son Hoteles, restaurantes, prestadores de servicios, agencias de viajes, empresas de transporte y servidores públicos de las áreas de turismo, las buenas prácticas sostenibles, y desarrollar una cadena de valor turística de los Pueblos Mágicos y Pueblos con Encanto del Estado de México.</p> <p>Requerimientos del servicio: Duración: 2 días naturales continuos. Duración total: 16 horas. Número de participantes: 650 personas por día. Sede: Centro de Convenciones Edoméx, sito en avenida Miguel Alemán Valdés, número 175. C.P. 50226. delegación San Pedro Totoltepec, Toluca Estado de México.</p> <p>El taller será dividido de la siguiente manera: DÍA 1 Duración: 8 horas.</p> <p>1.1 Conferencia Magistral Se invitará a un conferencista magistral experto en turismo sostenible, que expondrá la necesidad de llevar a la práctica Criterios GSTC en el desarrollo de las actividades turísticas y su posible implementación el Estado de México, explicando el contexto de crisis ambiental que padece el planeta y que requiere de hacer cambios profundos en las prácticas turísticas, las cuales deben enmarcarse en los estándares globales para la sostenibilidad del turismo. Explicará que los Criterios GSTC son el resultado de un esfuerzo mundial para desarrollar un lenguaje común sobre la sostenibilidad en el turismo y describirá cada uno de sus cuatro pilares:</p> <ol style="list-style-type: none"> Gestión sostenible. Impactos socioeconómicos. Impactos culturales. Impactos medioambientales (incluyendo el consumo de recursos, la reducción de la contaminación y la conservación de la biodiversidad y los paisajes). <p>1.2 Dinámica Mentimeter Web Online A fin de "romper el hielo" y sensibilizar a los asistentes sobre la sostenibilidad del turismo, se desarrollará una dinámica a partir de la aplicación "Mentimeter", que permite, mediante una serie de preguntas y reactivos, generar un conjunto de gráficas y figuras sobre un tema específico como cambio climático y turismo, impacto económico, recurso hídrico, manejo de ANPs, el impacto del turismo en la biodiversidad, etc.</p> <p>A partir de un Código QR, los talleristas acceden a los reactivos y los van contestando. En la medida en que ellos contestan se van generando las gráficas y figuras en tiempo real, lo que permite tener una experiencia muy dinámica y estimulante para los talleristas.</p> <p>Una vez terminada la dinámica Mentimeter, se llevará a cabo la siguiente fase del taller. Esta consistirá en desarrollar una ronda de intervenciones de los y las representantes de los diez Pueblos Mágicos del Estado de México:</p> <ol style="list-style-type: none"> San Juan Teotihuacán y San Martín de las Pirámides, Estado de México Aculco, Estado de México El Oro, Estado de México Ixtapan de la Sal, Estado de México Malinalco, Estado de México 	SERVICIO	1	\$ 362,068.96	\$ 362,068.96									
VALIDACIÓN DEL CONTRATO PEDIDO (ANVERSO Y REVERSO)															
POR LA CONTRATANTE  LIC. MARCOS E. GARCÍA HERNÁNDEZ COORDINADOR ADMINISTRATIVO DE LA SECRETARÍA DE CULTURA Y TURISMO			POR EL PRESTADOR DE SERVICIOS  C. JUAN CARLOS ZENTELLA GÓMEZ ADMINISTRADOR UNICO DE LA SOCIEDAD CIVIL LOCAL & GLOBAL IDEAS, S.C.												
			<table border="1"> <thead> <tr> <th colspan="3">FECHA DE SUSCRIPCIÓN</th> </tr> <tr> <th>DÍA</th> <th>MES</th> <th>AÑO</th> </tr> </thead> <tbody> <tr> <td>07</td> <td>06</td> <td>23</td> </tr> </tbody> </table>				FECHA DE SUSCRIPCIÓN			DÍA	MES	AÑO	07	06	23
FECHA DE SUSCRIPCIÓN															
DÍA	MES	AÑO													
07	06	23													

at



FECHA DE ELABORACIÓN			ANEXO UNO DESCRIPCIÓN DE LOS SERVICIOS	NÚMERO DE CONTROL		
DÍA	MES	AÑO		CPAPS.113/2023		
7	6	2023				
NO. RENGLON	CLAVE DE VERIF.	DESCRIPCIÓN	U.M.	CANTIDAD	PRECIO UNITARIO	IMPORTE
		<p>6. Metepec, Estado de México 7. Tepetzotlán, Estado de México 8. Tonalico, Estado de México 9. Valle de Bravo, Estado de México 10. Villa del Carbón, Estado de México.</p> <p>En esta exposición cada representante de los Pueblos Mágicos presentará de forma general, los atractivos turísticos de cada pueblo y las acciones de sustentabilidad turística que se llevan a cabo, así como las áreas de mejora para avanzar hacia la sustentabilidad. Se podrá elegir uno de los siguientes temas:</p> <p><input type="checkbox"/> Conservación del medio ambiente: Acciones que se llevan a cabo para minimizar el impacto ambiental sobre los ecosistemas. Esto incluye la protección y conservación de la biodiversidad, la gestión adecuada de las emisiones, residuos y manejo sostenible del agua; y la promoción del uso de energías limpias y renovables. Mencionar si existen senderos y rutas de turismo ecológico y de bajo impacto ambiental: rutas para caminar, hacer ciclismo, pasear a caballo, observar aves, y uso de transporte sostenible: bicicletas, vehículos eléctricos u otros medios de transporte limpios.</p> <p><input type="checkbox"/> Participación de la comunidad local: Acciones que se llevan a cabo para involucrar activamente a la comunidad local en el desarrollo turístico sostenible (consultas participativas, convocatorias inclusivas para capacitación en temas de sustentabilidad, organización de eventos de sensibilización). La participación de la comunidad es esencial para garantizar que el turismo beneficie a todos los miembros de la comunidad y que se respeten los valores y las tradiciones culturales locales.</p> <p><input type="checkbox"/> Promoción de la economía local: Acciones dirigidas a fomentar la creación de empleo y la generación de ingresos en la comunidad local (promoción de las empresas y elaboración sostenible de productos locales y el apoyo al desarrollo de nuevas empresas turísticas).</p> <p><input type="checkbox"/> Diseño de infraestructuras turísticas sostenibles: Acciones relacionadas con el diseño de infraestructuras turísticas sostenible: (hospedaje con instalación de paneles solares, calentadores solares, sistemas de tratamiento de aguas residuales y materiales de construcción eco amigables).</p> <p><input type="checkbox"/> Sensibilización y educación: Acciones de educación ambiental y sensibilización, (fundamentales para garantizar el desarrollo turístico sostenible) de la comunidad local hacia los turistas y los trabajadores turísticos brindando información de los impactos ambientales y sociales del turismo y sobre las prácticas responsables que pueden adoptar para minimizar estos impactos.</p> <p><input type="checkbox"/> Planificación y gestión integral y sostenible del turismo: Acciones de coordinación con autoridades municipales, estatales, con empresas privadas, con OSCs, con grupos filantrópicos para planificar la gestión integral y sostenible del turismo, considerando los aspectos económicos, sociales y ambientales.</p> <p>Intervenciones abiertas en plenaria: Una vez que los y las representantes de los Pueblos Mágicos hayan llevado a cabo su ronda de presentaciones, se abrirá el micrófono al público en general para realizar aportaciones libres sobre los trabajos realizados el día 1 del taller.</p> <p>Una vez cerrada la ronda de participaciones abiertas a todo el público, se procederá a hacer algunas conclusiones y se hará el cierre del primer día de trabajo, invitando a los y las participantes a asistir al segundo día del Taller.</p>				
VALIDACIÓN DEL CONTRATO PEDIDO (ANVERSO Y REVERSO)						
POR LA CONTRATANTE			POR EL PRESTADOR DE SERVICIOS			
 LIC. MARCOS E. GARCÍA HERNÁNDEZ COORDINADOR ADMINISTRATIVO DE LA SECRETARÍA DE CULTURA Y TURISMO			 C. JUAN CARLOS ZENTELLA GÓMEZ ADMINISTRADOR UNICO DE LA SOCIEDAD CIVIL LOCAL & GLOBAL IDEAS, S.C.			
			FECHA DE SUSCRIPCIÓN			
			DÍA	MES	AÑO	
			07	06	23	

Handwritten mark



FECHA DE ELABORACIÓN			ANEXO UNO DESCRIPCIÓN DE LOS SERVICIOS	NÚMERO DE CONTROL		
DÍA	MES	AÑO		CPAPS.113/2023		
7	6	2023		PRECIO UNITARIO	IMPORTE	
NO. RENGLON	CLAVE DE VERIF.	DESCRIPCIÓN	U.M.	CANTIDAD	PRECIO UNITARIO	IMPORTE
		<p>DÍA 2 Duración: 8 horas. Mesa temática de trabajo Consistirá en formación de 10 mesas de trabajo con integrantes cada una. Cada mesa contará con un moderador y un vocal o vocero. Las mesas de trabajo se identificarán, cada una con un tipo de turismo y sus componentes, de acuerdo a lo siguiente: Mesa 1. Turismo cultural y biocultural. Mesa 2. Turismo de aventura y senderismo. Mesa 3. Turismo gastronómico. Mesa 4. Rutas turísticas. Mesa 5. Turismo de negocios y convenciones. Mesa 6. Turismo en Pueblos Mágicos. Mesa 7. Turismo en ANPs. Mesa 8. Turismo rural. Mesa 9. Turismo aéreo (globos aerostáticos). Mesa 10. Turismo de observación de aves y otra fauna y flora.</p> <p>Deberán plantearse preguntas detonadoras que permitan de alguna forma capacitar y sensibilizar a los talleristas, bajo los criterios del Consejo Global de Turismo Sostenible (GSTC) y su aplicación en los distintos tipos de turismo de cada actor clave. Una vez terminada la sesión de trabajo en las mesas, el vocal o vocero de cada mesa expondrá al público en general (el resto de las mesas) los resultados obtenidos y conclusiones a que se llegó en su mesa correspondiente. Una vez que se hayan expuesto los resultados y conclusiones por cada mesa en plenaria, se procederá a plantear las conclusiones finales, siguientes pasos y cierre del Taller.</p> <p>Entregables: 1) Plan detallado de trabajo incluyendo el guion preliminar del Manual. 2) Relatoria con los resultados del Taller y Memoria Fotográfica.</p>				
					SUBTOTAL	\$ 362,068.96
(CUATROCIENTOS DIECINUEVE MIL NOVECIENTOS NOVENTA Y NUEVE PESOS 99/100 M.N.) I.V.A. INCLUIDO					I.V.A.	\$ 57,931.03
					TOTAL	\$ 419,999.99

VALIDACIÓN DEL CONTRATO PEDIDO (ANVERSO Y REVERSO)

POR LA CONTRATANTE

POR EL PRESTADOR DE SERVICIOS


LIC. MARCOS E. GARCÍA HERNÁNDEZ
COORDINADOR ADMINISTRATIVO
DE LA SECRETARÍA DE CULTURA Y TURISMO


C. JUAN CARLOS ZENTELLA GÓMEZ
ADMINISTRADOR UNICO DE LA SOCIEDAD CIVIL
LOCAL & GLOBAL IDEAS, S.C.

FECHA DE SUSCRIPCIÓN

DÍA	MES	AÑO
07	06	23



SOLICITUD DE ADQUISICION DE BIENES Y/O SERVICIOS


Folio:	52889	No. de control:	Of. 490/2023	Fecha de elaboración:	16-05-2023
--------	--------------	-----------------	--------------	-----------------------	------------

Unidad Responsable:	22600000000000L	Secretaría de Cultura y Turismo
Unidad Ejecutora:	22600102000000L	Dirección General de Turismo de Reuniones

Cantidad total: \$ 420,000.00 (cuatrocientos veinte mil pesos 00/100 M.N.)
 Por concepto de: Solicitud para el taller de intercambio de buenas prácticas para el desarrollo turístico sostenible.

Clave presupuestaria				Partida	Mes	Monto
Región	Proyecto	Financiamiento	C.Costo			
126	030701010101	11010101	22600102000000L	3831	4	420,000.00
Total						\$ 420,000.00

SOLICITA



CP. Emiré López González
Directora de Finanzas

AUTORIZA



Lic. Marcos F. García Hernández
Coordinador Administrativo

